

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

M B O B A N



REGIÓN APURÍMAC

ACUERDO MUNICIPAL Nº 367-2016-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 07 de octubre del 2016 EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTOS:

Por Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba en Sesión Ordinaria de la fecha seis de octubre del 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Odilón Huanaco Condori y la presencia de los señores Regidores, Valentín QUISPE FLORES, Gregorio FUENTES AGÜERO, Eloy CONDORI, HUALLPA, Mario SIHUINCHA CHALCO, Olinda BOLIVAR HUANCA, Justo Pastor PUMA VELASQUEZ, Miguel Ángel HUACHACA MAMANI, Wilbert CABRERA QUISPE y Marizol ABARCA OVALLE; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad Popular, que tiene personería Jurídica de Derecho Público Interno y que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680;

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el Art. 17º Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada mayoría simple, según lo establece la presente Ley, cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha seis de octubre del 2016, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, estando en Sección de Despachos se tuvo la opinión Legal N° 204-2016-AL-DBVT-MPCT/RA, de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por el Asesor Legal de la MPCT., Abog. Dionicio Bonifacio Valera, en el cual alcanza opinión legal por la procedencia de la propuesta de multa especial M.26 al 100% para infractores de vehículos que realizan servicios sin autorización de tarjeta de circulación de ruta y para tal efecto se emita una Ordenanza Municipal; luego de un debate peración por los miembros del concejo, en este acto por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por Asesoría Legal, en establece la multa especial M.26 al 100% para infractores de vehículos que realizan servicio de transporte de pasajeros que no tengan autorización y sin tarjeta de circulación de ruta.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Circulación Vial y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

Thabunda

ODILON HUANACO CONDORI

"Escuchando al Dueblo para Gobernar Bien" : Gestión 2015 - 2018